

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0530/26

### AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

#### ANUNCIO

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL T4 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Advertidos los errores materiales en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre de 2025, por la que tiene lugar la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal T4 reguladora de las Tasas por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado

Y teniendo en cuenta que dicho texto normativo se elevó a aprobación definitiva en fecha del 5 de diciembre de 2025, al no presentarse alegación o reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del acuerdo mencionado, y cuya entrada en vigor se produjo en fecha del 16 de diciembre de 2025 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Se hace público el siguiente acuerdo de Pleno, de fecha 17 de febrero de 2026, por el cual se adopta Acuerdo del tenor literal siguiente:

#### **ACUERDO DE PLENO**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar, si procede, la siguiente corrección de errores la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de las Tasas por el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, cuyo error a corregir es el siguiente:

#### **Donde dice**

“La cuota por el servicio de instalación de acometidas de agua potable: 60,00 euros.  
La cuota por el servicio de instalación de acometidas de alcantarillado: 90,00 euros.”

#### **Debe decir**

“La cuota por el servicio de instalación de acometidas de agua potable: 90,00 euros.  
La cuota por el servicio de instalación de acometidas de alcantarillado: 60,00 euros.”

**SEGUNDO.** Proceder a la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.** La presente rectificación será ejecutiva y producirá efectos desde la fecha de publicación de este acuerdo.

Riocabado, 2 de marzo de 2026.

El Alcalde, *Abel González Sanz*.